



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00604-00.
Confirmación.435605.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, el extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, esto es, aportó el pagaré base de recaudo en físico y original.
2. Instar al extremo actor para que inicie el trámite de notificación del extremo demandado.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 3 de agosto de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2608255d1a3f52f2b481c9ff73b56fc3731814610dfd42a1ac62bfa810cd2c5

Documento generado en 26/07/2022 07:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>